

Autorización al
Sr. Alcalde.

apéndice y repartos de la contribución territorial del ejercicio de 1887-90 in-
portante en \$133'80 pntas, fué aprobada y se acordó por los Señores pueblos,
el abono del capitalo respetivo, por parte de las autoridades del ejercicio anterior.

Del Sr. Presidente manifiesto que como ya consta a la Cognición el Hon.
Sexto de la Ciudad de Méjico D. Santos Hadorn de Guevara, viene hace tiempo
pues reclamando al Ayuntamiento sus honorarios para la defensa que hizo en el
pleito que la Corporación anterior rigió contra el Hon. Conde de Rockey; acordóz
de que el referido Hon. Sexto reclama una cantidad bastante excedida y que lo
lo consta en el presupuesto corriente \$100 pntas para esta clase de asuntos, por
mayoridad se acordó autorizar al Sr. Presidente para que gestione con el
Hon. Hadorn de Guevara y sea el medio de apelar para el abono de los re-
stidos honorarios, viendo a la vez si pudiere conseguir alguna rebaja en los mis-
mos.

Distribución de
fondos.

Presentada la distribución de fondos para el presente mes formada en
virtud de lo dispuesto en el artº 439 de la Ley municipal, se acordó por el
Ayuntamiento aprobarla.

Reclamación del

Centrada la Corporación de la Comunicación nro 1152 de fecha 5 de
diciembre de 1887 a los comités autorizada por el Hon. Coronel del Regimiento Infantería de la
Cárcel condicional. Ofreció nro 4 comunicado en Méjico, en la que se informa por medio
de relaciones dupliquadas el ingreso de 73'80 pntas por los socorros facilitados a
los reclusos Cárcel condicional de los años 1886 y 87, por unanimidad se acor-
do que por el Hon. Presidente se devuelvan las relaciones dupliquadas con la con-
formidad y se haga saber a dicha autoridad que tan pronto se confeccione
el presupuesto adicional, se consiguiera en el mínimo la cantidad sufi-
ciente para satisfacer dicho decho.

Sentencia revisada
en el pleito de los
Alcarárez.

Dada cuenta a la Corporación del fallo revisado por el Tribunal Co-
nstitucional Administrativo del Congreso de Estado sobre la autoridad apre-
tada por el Hon. Sexto de la Ciudad de Méjico D. Santos Hadorn de
Guevara, cuyo Tribunal superior falló en 23 de Mayo de 1890, confir-
mando la sentencia apelada por el expuesto Sexto, y en vista la
municipalidad decretó dejar sin efecto y anularon los acuerdos tomados
por la Corporación anterior en 1º de Mayo y 2 de junio del pasado año
1887 en la parte referente a establecimientos de Ambitos de pueblos pueblos,
cautas de banos &c en la fiesta de los Alcarárez por causa del pleito in-
iciado contra este Ayuntamiento por el Hon. Conde de Rockey, y que an-
se comunicare al Hon. Gobernador Civil de la provincia a los efectos
del artº 187 de la ley de 13 de Setiembre de 1888.

Fijo trámite mas armitos de que ocuparse en esta
sesión, el Señor Presidente la levantó, entendiendo la presente
acta que firman todos los Señores concejales presentes, de que

